



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca, Capital del Estado de México, a __ de _____ de 2024

**DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

Honorable Asamblea:

Con sustento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los **Diputados Anuar Roberto Azar Figueroa, Rocío Alexia Dávila Sánchez y Pablo Fernández de Cevallos González**, como Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y a nombre del mismo, presentan la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Legislar en nuestros días para proteger a la Familia y a sus integrantes resulta de vital importancia ya que es en esta institución, considerada como la base de la sociedad, en donde se cimientan los valores que regirán la vida social, por ello, velar por su defensa y desarrollo es velar por el desarrollo y bienestar de nuestras comunidades.

Una de estas prioridades debe ir encaminada a la protección de las madres y sus hijos, ya que ambos, por sus condiciones están expuestos a diferentes situaciones que los dejan en situación de mayor vulnerabilidad con respecto de otros integrantes de su familia, especialmente de las mujeres embarazadas y la vida de sus hijos.

En este sentido, para la medicina, la maternidad es la función reproductiva de la mujer que comprende la gestación y el embarazo, es decir, el período comprendido entre la fecundación y el nacimiento del niño o niña.



Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Dada esta función reproductiva que garantiza la conservación de la especie, el Estado de construir y generar políticas públicas que hagan exigibles y efectivos los derechos de las mujeres y de sus hijos, más aún si esta se presenta en la adolescencia, ya que esta etapa de vida implica un periodo de transición, el cual, es definido por la Organización Mundial de la Salud (OMS)¹ como "la fase de la vida que va de la niñez a la edad adulta, o sea desde los 10 hasta los 19 años" en donde los adolescentes experimentan un rápido crecimiento físico, cognoscitivo y psicosocial que influye en la forma en que toman decisiones e interactúan con quienes los rodean.

Al ser una etapa de transición de la infancia a la vida adulta, que implica la independencia social y económica, presenta grandes retos para su desarrollo personal ya que, en esta etapa de la vida, también se está expuesto a distintas circunstancias que pueden afectar su desarrollo integral, como el consumo de sustancias adictivas como las drogas, el alcohol y el tabaco, además de verse presionados para empezar a tener relaciones sexuales, a edades cada vez más tempranas, situación puede provocar embarazos no deseados, así como la posibilidad de contraer enfermedades de transmisión sexual.

El embarazo en adolescentes es un fenómeno mundial que tiene repercusiones sanitarias, sociales y económicas que afecta tanto a las madres como a sus familias y comunidades, tal como lo ha señalado la misma OMS². Según sus estimaciones, en 2019 se registraron, aproximadamente, 21 millones de embarazos al año entre las adolescentes de entre 15 y 19 años de los países de ingreso mediano bajo, de los cuales, el 50% de estos fueron no deseados y dieron como resultado 12 millones de nacimientos.

En nuestro país, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)³, en el 2019, se registraron 147 mil 279 nacimientos en adolescentes de 15 a 19 años con una tasa de 26.3 por cada mil. Para el 2023, la Encuesta Nacional de

¹ OMS. (s/f). *Salud del adolescente*. Consultado en: https://www.who.int/es/health-topics/adolescent-health#tab=tab_1

² OMS. (10 de abril de 2024). *Embarazo en la adolescencia*. Consultado en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-pregnancy#:~:text=las%20adolescentes%20casadas,-El%20embarazo%20en%20la%20adolescencia%20es%20un%20fen%C3%B3meno%20mundial%20con,la%20evidencia%20necesarias%20para%20prevenirlo>.

³ INEGI. (21 DE SEPTIEMBRE DE 2023). *Día Mundial para la Prevención del Embarazo no Planificado en Adolescentes* (Datos Nacionales). Consultado en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_EmbNoPlanificado23.pdf



Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

la Dinámica Demográfica (ENADID)⁴ señala que existe “un descenso de 30 por ciento en la tasa específica de fecundidad en adolescentes de 15 a 19 años, al estimarse en 50.62 nacimientos por cada mil adolescentes en el quinquenio 2018-2022 respecto a lo obtenido en el quinquenio 2013-2017 con la ENADID 2018, cuya tasa se estimó en 72.21 nacimientos por cada mil adolescentes”.

Nuestra entidad, por su parte, ha sido considerada, en el 2020, como la entidad mayor número de embarazos entre mujeres de entre 10 y 17 años al registrarse 9 mil 893 casos, siendo el grupo de mujeres de 17 años el que presentó un mayor número al registrar 5 mil 161 alumbramientos, seguido por el grupo de mujeres de menores de 16 años con 3 mil 170 casos, en tanto que el grupo de niñas de 15 años presentó 1 mil 211 registros, del total de estos embarazos se registraron 183 mil 268 alumbramientos⁵. Además, en el primer semestre del 2024, 783 adolescentes menores de 15 años han dado a luz.

Este fenómeno que se vive con los embarazos en adolescentes afecta a las mujeres en distintos ámbitos como la salud, ya que aumenta las posibilidades de desnutrición, mortalidad materna e infantil, además, está relacionado con la deserción escolar de las adolescentes, y por ende, pone en riesgo su inserción en la vida laboral, lo que, a la larga, impide una mayor calidad de vida, tanto de la madre como de los hijos.

En este sentido, la Mtra. Claudia Gamboa Montejano, Investigadora Parlamentaria de la Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión⁶, señala que existen diversas consecuencias de un embarazo en adolescentes, las cuales impactan, principalmente, en tres aspectos, como lo son el médico, el psicológico y el social.

Desde el aspecto médico, la investigadora señala como consecuencias, en primer lugar, que la adolescente “corre el riesgo de experimentar anemia, preeclampsia,

⁴ CONAPO. (s/f). *DÍA MUNDIAL DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES 26 DE SEPTIEMBRE 2024*. <https://www.gob.mx/conapo/articulos/dia-mundial-de-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-26-de-septiembre-2024>

⁵ Camacho, J. M. (20 de noviembre de 2021). *Estado de México es primer lugar a nivel nacional en embarazos adolescentes*. Grupo Milenio. Consultado en: <https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/edomex-primer-lugar-nacional-en-embarazos-adolescentes-inegi>

⁶ Gamboa Montejano, C. (mayo de 2013). *EL EMBARAZO EN ADOLESCENTES. Marco Teórico Conceptual, Políticas Públicas, Derecho Comparado, Directrices de la OMS, Iniciativas presentadas y Opiniones Especializadas*. Cámara de Diputados, Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis. Consultado en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-38-13.pdf>



Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

complicaciones en el parto y enfermedades de transmisión sexual, así como un alto riesgo de mortalidad propia durante el embarazo" y en segundo lugar, señala que los hijos de madres adolescentes "tienen una alta tasa de mortalidad al igual que pueden experimentar malformaciones congénitas, problemas de desarrollo, retraso mental, ceguera, epilepsia o parálisis cerebral. Estos niños experimentan muchos más problemas de conductas y funcionamiento intelectual disminuido".

Referente al segundo aspecto, el psicológico, la Mtra. Gamboa señala como consecuencia la posibilidad de existir reacciones depresivas en la madre durante el transcurso de su embarazo la "puede llevarla al suicidio o intento de suicidio, teniendo en cuenta que esta es la segunda causa de muerte en esta edad después de los accidentes". Además, señala que "la situación psicológica de la adolescente embarazada es compleja y difícil. En ella se acumulan las dificultades propias de la adolescencia; los problemas afectivos observados a lo largo de cualquier embarazo; las dificultades personales o familiares que traen consigo el embarazo, las que originan ciertas reacciones, reales o simplemente temidas, del entorno, la inquietud de un futuro incierto; la perturbación por las decisiones que se han de tomar; es vacío afectivo".

Por último, desde el aspecto social, señala como consecuencias "las escasas oportunidades de proseguir con su escolarización", "las dificultades para su inserción en el mercado de trabajo", "su desarrollo social y cultural", así como "la formación de una familia y su estabilidad".

Por su parte, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en su estudio "Consecuencias socioeconómicas del embarazo en adolescentes en México"⁷, estima que el impacto económico total de los embarazos a edad temprana casi a los 63 mil millones de pesos, equivalente 3.2 mil millones de dólares, además, señala que el costo debido a la pérdida de ingresos, empleo y actividad laboral por esta causa es de 62.98 mil millones de pesos, los cuales representan un 0.27% de PIB Nacional.

El UNFPA menciona también menciona en el estudio antes citado que el embarazo en adolescentes aumenta las inequidades sociales en el país, en materia educativa "Quienes han sido madres adolescentes tienen un logro educativo menor. Mientras las mujeres que fueron madres en edad adulta tienen mayores niveles de escolaridad, 13.4% tienen estudios profesionales, las que experimentaron un EA

⁷ UNFPA. (agosto de 2020). *Consecuencias socioeconómicas del embarazo en adolescentes en México*. Consultado en: https://mexico.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/milena_mexico_2020.pdf



Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

apenas 3.8% llegaron a este nivel educativo”, respecto de los ingresos el estudio señala que “Quienes han experimentado la maternidad temprana perciben ingresos inferiores. En general las mujeres que fueron madres en la adolescencia perciben un ingreso inferior en 31.6%”, en cuanto la situación laboral se señala que “Las mujeres que han sido madres adolescentes tienen trabajos más precarios. Mientras que las mujeres que experimentaron un EA 67.4% nunca ha cotizado a las instituciones de seguridad social, las mujeres que experimentaron el embarazo en edad adulta este indicador fue de 56.8%”, además, que “Quienes han sido madres en la adolescencia detentan mayores niveles de desempleo. Mientras la tasa de desempleo es de 0.75% en las mujeres que fueron madres en edad adulta, esta asciende a 0.83% en el caso de las mujeres que fueron madres en la adolescencia”.

Dado lo anterior se puede afirmar que las mujeres adolescentes que enfrentan un embarazo viven en una situación de mayor vulnerabilidad, principalmente económica, por ello, la presente iniciativa propone establecer un apoyo económico para este sector de la población que les permita vivir un embarazo saludable y evitar la deserción escolar.

En mérito de las consideraciones planteadas, sometemos a la estimación de la Asamblea la presente iniciativa para que, de estimarla conducente, se apruebe en sus términos, anexando el proyecto de decreto correspondiente.

“Por una Patria Ordenada y Generosa”

DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA

DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ

DIP. PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS GONZÁLEZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

DECRETO No _____
LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ÚNICO. Se adicionan el artículo 25 Ter, la fracción XXIII al artículo 31, la fracción XXVIII al artículo 41 y la fracción XXVIII al artículo 84, todos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, a efecto de quedar como sigue:

Artículo 25 Ter.- Las niñas y adolescentes que vivan un embarazo a edad temprana tienen derecho a gozar de un apoyo económico mensual durante el tiempo que dure el embarazo, que les permita atención médica y continuidad en sus estudios. Dicho apoyo no podrá ser menor al salario mínimo vigente.

Artículo 31. ...

...

I. a la XXII. ...

XXIII. Garantizar a las niñas y adolescentes que vivan un embarazo a edad temprana un apoyo económico mensual durante el tiempo que dure el embarazo, que les permita atención médica. Dicho apoyo no podrá ser menor al salario mínimo vigente.

...

Artículo 41. ...

...

...

I. a la XXVII. ...



Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

XXVIII. Garantizar a las niñas y adolescentes que vivan un embarazo a edad temprana un apoyo económico mensual durante el tiempo que dure el embarazo, que les permita la continuidad en sus estudios. Dicho apoyo no podrá ser menor al salario mínimo vigente.

Artículo 84 ...

I. a la XXVII.

XXVIII. Formular y coordinar el programa para garantizar la entrega de un apoyo económico a las niñas y adolescentes que vivan un embarazo a edad temprana durante el tiempo que dure el embarazo que les permita atención médica y continuidad en sus estudios, cuyo presupuesto deberá ser incluido en el Presupuesto de Egresos del Estado de México de cada ejercicio fiscal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente decreto, perdiendo vigor al momento de esta publicación.

CUARTO. La persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría del Bienestar, deberá emitir las Reglas de Operación del programa de apoyo económico para las niñas y adolescentes que vivan un embarazo a edad temprana en un lapso de noventa días naturales contados a partir de su entrada en vigor.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**"DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE
TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS _____
DÍAS DEL MES DE _____ DE DOS MIL VEINTICUATRO."**